

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito del apoderado judicial del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., contestando la demanda, proponiendo excepciones de fondo y, objetando el juramento estimatorio de la parte demandante. Provea.

Cali, Noviembre 4 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, Noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio No.678

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00023-00

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito presentado por el mandatario judicial del llamado en garantía, para que obre y conste y; sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

RECONOZCASE personería al Dr. FRANCISCO J. HURTADO LANGER, con tarjeta profesional No.86.320 C.S.J., para que actúe en calidad de apoderado del llamado en garantía, de conformidad al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**827aec5ebb402345cbca2bec9b64e322c116f9722fb20173d0aa45022b9b404
6**

Documento generado en 04/11/2020 11:29:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**